

Opinión

Secesionismo en España, grave problema en Europa



A FONDO

Enrique Calvet

Poco se ha hablado de las consecuencias que acarrea para la Unión Europea, o su proyecto, el dislate absoluto que se vive en la Cataluña española. La UE sólo ha salido a colación en nuestros infinitos ríos de tinta para debatir si aceptaría la entrada de un nuevo estado catalán, ex región española, inmediatamente tras su creación por arte de birlibirloque e incumpliendo los Tratados, o cuánto tardaría en resolverse la solicitud del improbable nuevo Estado si siguiese los procedimientos legales previstos. Un tema, a la postre, bastante menor, que resolvieron en un pispás los servicios jurídicos, sea cual fuere la intoxicación y manipulación posterior, cansinas y deleznable. El tema es un mero asunto procedimental, si acaso elevado a político si lo que se plantea es la capacidad de veintiocho naciones (incluido lo que quedase de España) de saltarse al unísono y en comandita los Tratados. Eso entra en el delirio total.

Pero las naciones de la UE, en particular las que pueden “tirar del carro”, sí preocupan por las consecuencias y los problemas políticos derivados del atentado secesionista. Y con razón. Afortunadamente, hasta ahora, lo contemplan casi todas desde un enfoque europeo y a medio plazo. Podría haber sido posible que alguna nación de vieja visión nacionalista hubiese tenido la tentación a corto plazo de sacar provecho de un debilitamiento mayor de la Península Ibérica. Es un clásico en las relaciones internacionales. Sinceramente, en estos momentos y con los partidos en el Gobierno en Europa o con sus alternativas fiables, desde mi ata-

laya europea no percibo esa actitud ni remotamente.

Pero cuando se adopta el análisis europeo, estructural y a medio y largo plazo, es cuando se percatan, nos percatamos, de los problemas graves que entraña “el golpe de Estado a cámara lenta” que estamos viviendo... ¡los europeos!

En primer y menor lugar, un proceso secesionista aumentaría los ya acuciantes obstáculos a la “gobernanza” en Europa, distrayendo energías e instalando barreras a la libre circulación. Admitamos, aun así, que es tema con el que la UE está acostumbrada a bregar. (Recordemos, por ejemplo, los impuestos que religiosamente pagamos todos los españoles para cubrir las multas del antieuropeo e insolidario sistema fiscal foral).

Un segundo tema de preocupada reflexión, aun más importante, se centra en la facilidad con la que, si dejamos triunfar el secesionismo ilegal, el proceso se multiplicaría y engendraría una dinámica de fragmentación regionalista que se cargaría fácilmente cualquier esperanza de ente político llamado Europa. En efecto, si permitimos que eso acaezca en la parte española de Cataluña, ¿qué razón hay para impedir que lo mismo obtenga la Cataluña francesa, la Borgoña, Silesia, Carintia, Schleswig-Holstein, Macedonia, Transilvania o el Alentejo? (No

El sustrato último del fervor secesionista tiene hondos raíces étnicas e incluso racistas

insisto aquí en el caso completamente distinto de Escocia, vieja nación que sí fue independiente y que está ligada por un Tratado Internacional revisable. Quién siga argumentando esto, o ignora o manipula). Como entre los *decision marks* de Europa esta inquietud está ligada a las dos siguientes, paso directamente a la tercera.

El “efecto explosión” (reventador) de una fragmentación infinita e injustificada, aunque acelerada, de Europa, empezaría evidentemente por nuestra Península y, tal como se ha “deseducado” a la sociedad, en breve veríamos tensiones separatistas, de pronto legitimadas, en varias regiones españolas. Eso sería el debilitamiento geoestratégico del flanco sur de Europa y de la única frontera terrestre con el Islam árabo-

magrebí. De facto, la frontera sur de Europa se trasladaría muy rápidamente a los Pirineos. No creo que deba explayarme mucho sobre los terribles problemas que ello entrañaría para la UE y para sus ciudadanos.

Pero existe un cuarto vector importante, menos aparente hasta ahora, que también comienza a preocupar a los hombres de Estado europeos. La explosión posible habría tenido por espoleta un secesionismo basado en los valores antitéticos de la construcción europea, de la propia razón por la que se creó y firmó el Tratado de Roma. Es a todas luces evidente que el sustrato último del fervor secesionista tiene profundas raíces étnicas, incluso racistas, y entraña el rechazo de la diversidad integrada, propia de las democracias modernas, para establecer ciudadanos de distintas categorías... (Véanse las declaraciones recientes del ilustre hispanista M. Pellistrandi o el estudio *Características demográficas fundamentales de la Cataluña y el País Vasco españoles*, de Alejandro Macarrón). Es decir, la dinámica destructiva, además, se basaría en la eclosión de los contravalores contra los cuales se quiso luchar al construir Europa, y con ello se estaría en la estela de otros partidos y dirigentes políticos que hoy en día abogan por la insolidaridad y fabricación nacionalista de “los otros” cuya doctrina asoló trágicamente la Europa del siglo pasado y, recientemente, los Balcanes.

Definitivamente el secesionismo español, fruto de una lenidad y pasividad inconcebibles en las democracias avanzadas, es un problema europeo y una importante amenaza para el futuro de una Europa que no necesita que le revivan sus viejos y aterradores fantasmas.

Europarlamentario del Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales



Los dirigentes de Junts pel Sí celebran los resultados de las elecciones del pasado 27 de septiembre.

Sentencia del Constitucional: Un capítulo que termina bien



EN PRIMER PLANO

Mercedes Fuertes

La sentencia del Tribunal Constitucional que acabamos de conocer y que ha estimado el recurso promovido por la Abogacía del Estado contra la resolución del Parlamento catalán, que iniciaba el proceso de independencia, es un capítulo en esta agitada historia política que termina bien. Ha declarado su inconstitucionalidad con la unanimidad de los magistrados.

Los antecedentes son de sobra conocidos pues durante meses nos ha sorprendido y también alterado esa tendencia a despeñarse hacia la inseguridad jurídica y económica, a

romper la estabilidad que ofrece la participación en una amplia comunidad europea... Ha tenido que permitirse que se celebrara una votación tan fuera de lugar para que se activaran instrumentos jurídicos y el Tribunal Constitucional diera prioridad a una respuesta que ayer conocimos. Y de la que deben resaltarse varias ideas. Dos primeras lecciones: una, que el Tribunal conoce también el ritmo presto para decidir, frente a la costumbre de unos movimientos tan lentos que se prolongan durante años. Dos, que puede actuar prescindiendo de las pesadas y torpes etiquetas de enfrentamiento entre “progresistas y conservadores” con que tantas veces se entorpece su necesaria independencia.

Más lecciones ofrece el pronunciamiento del Tribunal pues ha teni-

do que descender a recordar con sencillez los conceptos básicos que se explican en los primeros cursos de las Facultades de Derecho. Y es que se subraya que los acuerdos de una institución jurídica como es el Parlamento de Cataluña, cuando ha seguido un procedimiento, cuando manifiesta una voluntad de creación de una República ordenando al Gobierno la adopción de medidas y otras previsiones, es una declaración con efectos jurídicos y no una mera proclama de alegres intenciones o, como de manera vergonzante se alegó por el propio Parlamento, “una declaración de voluntad y de inten-

El fallo del TC recuerda conceptos básicos como que la Constitución es el eje de nuestro sistema

ciones”. Hay que ser serios y exigir seriedad en el ejercicio de unas funciones tan relevantes en una sociedad civilizada como es la función representativa.

Entre otros conceptos básicos para nuestra convivencia jurídica, recuerda también la sentencia que es la Constitución la norma suprema fruto de la voluntad del pueblo español y que, en virtud de la misma, Cataluña es una Comunidad con un Estatuto de Autonomía. Es la Constitución el eje sobre el que ha de girar nuestro sistema democrático. En palabras de la sentencia “no es un límite, sino una garantía”. Porque el principio democrático, la participación política da impulso al movimiento y avance, pero todo ello dentro del radio de ese eje constitucional sin que pueda anularse o desplazarse con la invocación de un “mandato democrático”

fruto de unas elecciones que han de garantizar el pluralismo político y la diversidad de opciones ideológicas. Hay que diferenciar bien los valores del pluralismo, de la participación democrática y no desconcertar con confusas mayorías que pudieran hacernos perder las conquistas de la civilización.

Otras lecciones rememora el Tribunal sobre las posibles revisiones y reformas constitucionales, porque poco hay perpetuo o eterno. Pero interesa resumir que esta sentencia pone buen punto final a un capítulo que debería ilustrar cómo seguir redactando y leyendo el libro de una historia de convivencia de personas libres e iguales.

Catedrática de Derecho administrativo y vocal permanente de la Comisión General de Codificación